

LEY 21.100

PROHÍBE ENTREGA DE BOLSAS PLÁSTICAS DE COMERCIO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

ANDRÉS EDUARDO CELEDÓN BAEZA
JUEZ DE POLICÍA LOCAL

1. Antecedentes normativos.

Con fecha 03 de agosto de 2018 se publicó en el Diario Oficial la ley 21.100, ley que tiene por objeto prohibir la entrega de bolsas plásticas de comercio en todo el territorio nacional.

En Chile se utilizan cerca de 250 millones de bolsas plásticas al mes, de las cuales el 90 por ciento termina en un vertedero, según cifras oficiales. Se estima que cada persona utiliza en promedio 1,5 bolsas diarias, lo impacta de manera importante a nuestro ecosistema.

El propósito del proyecto ley era *“lograr la disminución paulatina del uso de las bolsas no biodegradables, hasta su total reemplazo por otras hechas de materiales biodegradables que no afecten el medio ambiente y, la calidad de vida de la población”*.

La ley tiene por objeto proteger el medio ambiente, estableciendo una prohibición de entrega de bolsas plásticas por parte de los establecimientos de comercio, excluyendo si se trata de envases primarios de alimentos, por razones higiénicas o porque ayuda a prevenir el desperdicio.

La ley comenzará su vigencia dentro del plazo de seis meses contados desde su publicación en el Diario Oficial, salvo el caso de las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas, según el artículo segundo de la ley 21.100, para los cuales comenzará a regir a los dos años de su publicación en el Diario Oficial.

En la discusión parlamentaria se dejó sentado que de acuerdo a cifras del Ministerio del Medio Ambiente los plásticos y los materiales sintéticos son los tipos de basura marina más común y responsables de la mayor parte de los problemas que sufren los animales y aves marinas. Se conocen al menos 267 especies diferentes que se han enredado o han ingerido restos plásticos; entre ellas se cuentan aves, tortugas, focas, leones marinos, ballenas y peces. El lecho marino, especialmente cerca de las regiones costeras, también está contaminado, sobre todo con bolsas de basura. Los plásticos están también presentes en las playas, desde las regiones más pobladas hasta las costas de islas remotas y deshabitadas.

Si bien la iniciativa parlamentaria comenzó con una idea de ser aplicable sólo a la Patagonia, una indicación parlamentaria de fecha 08 de abril de 2014, de los diputados señores René Saffirio Espinoza, Diego Paulsen Kehr, Marcelo Schilling Rodríguez y René Manuel García García, permitió incluir el vocablo “nacional”, para hacerlo extensivo a todo el territorio de la República.

1. Definiciones legales.

Bolsa	Bolsa Plástica	Bolsa plástica de comercio	Establecimiento de comercio
Embalaje flexible construido de un cuerpo tubular cerrado por uno de sus extremos.	Bolsa que contiene como componente fundamental un polímero que se produce a partir del petróleo.	Bolsa plástica que es entregada por un establecimiento de comercio para el transporte de mercaderías o, en el caso de compras realizadas por medios electrónicos, bolsa para el transporte de mercaderías que es entregada al consumidor final.	Cualquier canal mayorista o minorista de distribución o comercialización de bienes o servicios.

2. ¿Qué se prohíbe?

La entrega, a cualquier título, de bolsas plásticas de comercio, salvo la entrega de envases primarios de alimentos que son necesarios por razones higiénicas o porque su uso ayuda a prevenir al desperdicio de los alimentos.

3

3. ¿A quién corresponde la fiscalización?

A las Municipalidades, a través de los Inspectores Municipales, conforme al procedimiento establecido en la ley 18,287, sobre Tramitación ante los Juzgados de Policía Local, de tal manera, que el Inspector Municipal constatando la existencia de la infracción cursará una citación al Juzgado de Policía Local competente, a la cual el citado se encuentra obligado a asistir, bajo apercibimiento de resolver sin su comparecencia.

4. ¿A qué multas se arriesga el infractor?

Sin perjuicio de las sanciones propias que contempla la ley 18.287, la sanción especial que establece esta ley es equivalente a una multa de hasta 5 Unidades Tributarias Mensuales por cada bolsa plástica entregada por el comercio.

Para los efectos de la aplicación de la multa podrán considerarse:

- a. La cantidad de bolsas plásticas entregadas;
- b. La conducta anterior del infractor; y
- c. La capacidad económica del infractor.

5. ¿Vigencia de la ley?

Es decir cuando entrará en vigencia la ley 21.000.

¿Cuándo entrara en vigencia la ley?	¿Cuándo entra en vigencia para las microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas?	¿Qué ocurre intertanto?
Dentro del plazo de 6 meses de la publicación 03 de febrero de 2019	Dentro del plazo de 2 años de la publicación en el diario oficial 03 de agosto de 2020.	Solo pueden entregarse hasta dos bolsas.

